



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Buenaventura V., septiembre siete (07) de dos mil veintidós (2022).

A la suscrita secretaria del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura-Valle, procede a elaborar la:

**LIQUIDACION DE COSTAS:**

La señora Jueza, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

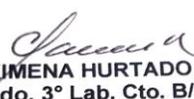
- **El inciso 1º.** Numerales 1º, 2º, y 3º, y 4º del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.P.T. y de la SS.
- Acuerdo PSAA -16 – 10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a **CARGO** de la entidad demandada y favor de la parte demandante. **Rad: 2020/00085-01**, así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia	
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada con la condena	
Agencias en Derecho en SEGUNDA INSTANCIA (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	
Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIAS (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	<b>\$4.756.639,29,</b>
Honorarios de Peritos: Contratados directamente por las partes:	
Otros Gastos:	
<b>TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS:</b>	<b>\$4.756.639,29,</b>

**SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.**

La Secretaria,

  
CLAUDIA XIMENA HURTADO CANDELO  
Sria. Jdo. 3º Lab. Cto. B/tura V.  




INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que llegó del superior MODIFICANDO la decisión de primera instancia y se procede a liquidar las costas ordenadas en primera instancia. Sírvese proveer

Buenaventura (V), 7 de septiembre de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primer Instancia  
Demandante: Mary Jesucita Caicedo Cuero  
Demandado: UGPP  
Radicación: 761093105003-2020-00085-01

**AUTO SUSTANCIACIÓN No. 598**

Buenaventura (V), siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaría, el Juzgado obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior en sentencia de 29 de julio de 2022; fijará las agencias en derecho en primera instancia en la suma de \$4.756.639,29, a cargo la entidad demandada y a favor de la parte demandante. Seguidamente se ordenará por secretaría liquidar las costas procesales.

Por lo anterior el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CUMPLASE** lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Guadalupe de Buga.

**SEGUNDO: FIJAR** como agencias en derecho según Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del C.S.J las sumas de \$4.756.639,29, a cargo de la entidad demandada y a favor de la parte demandante, respecto de la decisión en primera instancia.

**TERCERO: LIQUÍDENSE** las costas atendiendo lo ordenado en primera y

segunda instancia.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL  
DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.074 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Sep 08/2022



CLAUDIA XIMENA HURTADO  
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 12b0e0051813b5913bbbecdf603118ee16a8f67bbc1e9191450e57f1c2d28522

Documento generado en 07/09/2022 03:35:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>